



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida – Guainía.

INFORME SECRETARIAL Inírida 16 de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor juez, ingresa proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 –2017– 00046 – 00, **INFORMANDO:** Que una vez verificado los depósitos judiciales obrantes en el proceso y confrontados con la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero de 14 de diciembre de 2021, se observa se puede dar por terminado el proceso por pago de la obligación, sírvase proveer.

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida Guainía- once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente, se observa pago procesal de obligación; el Despacho:

Resuelve:

- 1.- DECRETAR la TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación, adelantado por **FONDO DE EMPLEADOS FONDEGUA** quien actúa a través de Apoderado judicial en contra del señor **ROSENDO ACOSTA MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.017.526
- 2.- ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiése acosta de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.
- 3.- Entréguese** los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho de acuerdo a liquidación de crédito y costas aprobada por el despacho a las partes si fuere el caso -
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva** Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

Ejecutivo Singular 2017-00046-00
Demandante: FONDEGUA
Demandado: ROSENDO ACOSTA MEDINA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No** ____ **Hoy** __ de 2022
SECRETARIA
Secretaria